



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de junio del 2006
No. 118

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO DIEZ, EXPEDIDA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CHICHIZOLA GUIMET, QUIEN FUNGIO COMO CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE PERU EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATAN.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2172, 2263, 2264, 892-A1, 893-A1, 894-A1, 895-A1, 897-A1, 890-A1, 2257, 2254, 2255, 2256, 2261, 2262, 2265, 834-B1, 836-B1, 838-B1, 837-B1 y 838-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2256, 2259, 2267, 891-A1, 2260, 896-A1 y 2266.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tlatelolco, D.F., a 18 de abril de 2006.

ING. MANUEL IGNACIO FIERRO EVANS,
Titular de la Unidad de Gobierno,
Secretaría de Gobernación,
Abraham González 48, Planta Baja,
Col. Juárez,
C.P. 06600, México, D.F.

Cúmpleme comunicar a usted que, el día 17 de abril de 2006, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló la AUTORIZACION DEFINITIVA número DIEZ, expedida el 29 de julio de 2002, a favor del señor Carlos Chichizola Guimet, quien fungió como Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Hago llegar a usted copia de dicho documento, con el atento ruego de que tenga a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más fina consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
La Directora General Adjunta del Ceremonial
Encargada de la Dirección General

Ana Laura Pérez Salazar
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez, (hoy avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en octava almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día trece de julio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$766,260.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la Tercera Excluyente de Dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2172.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha 22/05/06, veintidós de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 670/2005, relativo al juicio ordinaria civil (pérdida de la patria potestad), promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA LUGO GOMEZ, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra del señor TRINIDAD AGUILAR HERNANDEZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado TRINIDAD AGUILAR HERNANDEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, así mismo se les hace saber que la parte actora los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA LUGO GOMEZ, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demandan como prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijas de nombres JESICA JOBANA, MARIA DE LOS ANGELES E IVONNE todas de apellidos VALLE AGUILAR, el nombramiento de tutor legítimo, la fijación de una pensión alimenticia provisional

suficiente para sufragar las necesidades de las menores JESICA JOBANA, MARIA DE LOS ANGELES E IVONNE todas de apellidos VALLE AGUILAR, el aseguramiento de los alimentos. Fundándose para ello los actores en los hechos que narran en su escrito inicial de los cuales se desprende 13 de octubre del 2004, la C. MARIA GUADALUPE GARCIA GARCIA, vecina de Chimalhuacán, Estado de México, inicio denuncia en agravio de las menores de nombres JESICA JOBANA, MARIA DE LOS ANGELES E IVONNE todas de apellidos VALLE AGUILAR, por el delito de maltrato y abandono de incapaz, manifestando la denunciante que el pasado 04 de septiembre del 2003 su vecina y ahora demandada TRINIDAD AGUILAR HERNANDEZ, lleo a su domicilio manifestando que sus hijas querían quedarse con la denunciante que si se las cuidaba, por lo que esta le dijo que lo haría sin pensar que la demandada tardaría más de ocho días en regresar por sus hijas pero lo que a su regreso la demandada manifestara que había conseguido trabajo en un bar por lo que solicitaba su apoyo para que las niñas siguieran viviendo con la denunciante y al pasar el tiempo la demandada no regreso, dejando a sus hijas en estado de abandono con la denunciante mismas que durante nueve meses cubrió todas las necesidades de las menores hasta junio del 2004, la demandada se presentó manifestando que había regresado por sus hijas y la denunciante le brindo asilo, y después de 20 días la demandada volvió a dejar en completo estado abandono a sus hijas, platicando con las menores y manifestando problemas psicológicos, informándoles el médico que las trataba que a las menores un primo las había violado, comunicando la denunciante tal circunstancia a la abuela materna quien refirió no poder hacerse cargo de las menores, pero iniciara la denuncia penal en contra de los primos de las menores en la Ciudad de Puebla, y viendo el grave problema es por lo que la suscrita acude a la Agencia del Ministerio Público, canalizando a las menores al DIF de Chimalhuacán, una vez que las menores fueron puestas a disposición del Sistema Municipal del DIF de Chimalhuacán, y en virtud de que el mismo no cuenta con albergue las mismas fueron canalizadas al albergue temporal infantil del DIFEM. Por otra parte los padres de las menores no tienen interés en recuperarla ya que desde la fecha de 23 de noviembre del 2004, ni la demandada ni familiar alguno se ha presentado al albergue temporal infantil para tratar de recuperarla o para conocer el paradero de las mismas...

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente en Toluca, México, el día quince de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2263.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha 19/05/06, diecinueve de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 762/2004, relativo al juicio ordinaria civil (pérdida de la patria potestad), promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de los señores ABRAHAM TORRES GIL Y GUADALUPE REA CRUZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados ABRAHAM TORRES GIL Y GUADALUPE REA CRUZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores

notificaciones por Lista y Boletín, así mismo se les hace saber que la parte actora los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demandan como prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre su menor hija de nombre CECILIA TORRES REA, el nombramiento de tutor legítimo, la fijación de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades de la menor CECILIA TORRES REA. Fundándose para ello los actores en los hechos que narran en su escrito inicial de los cuales se desprende que el día 19 de junio del 2003, la C. EDITH CHAVEZ DIAZ realizó denuncia de hechos posiblemente constitutivos del delito de violación en agravio de la menor CECILIA TORRES REA y en contra del señor JOEL ARIAS GIL y como consta de la averiguación previa la C. EDITH CHAVEZ DIAZ es maestra de quinto año y de la menor en referencia quien le comunicó que había sido víctima de abuso sexual por parte de su tío de nombre JOEL ARIAS GIL, el cual la manoseaba de su cuerpo y además le pedía que le acariciara el pene, y sus testículos, y que le había obligado a tener relaciones sexuales, en diversas ocasiones y que la menor ya no quería que siguiera sucediendo, la menor vivía al lado de su abuela paterna, ya que desde hacía bastante tiempo su madre la había abandonado, y que tenía viviendo con ellos desde que tenía nueve años, refiriendo la menor que su tío la manoseaba en diferentes partes del cuerpo y posteriormente le quitaba la ropa y la besaba por todo el cuerpo tocándole la vagina, obligándole a chuparle el pene, y si no lo hacía la amenazaba, y que su tío se fue a Estados Unidos y cuando regreso continuó el abuso sexual contra la menor hasta que la denunciante logro entablar conversación con la menor... Hasta el momento los padres no han mostrado interés para recuperar a su hija por lo que la menor fue puesta a disposición de la Agencia del Ministerio Público de Coahuila de Beriozabal, México, e iniciando la averiguación previa, remitiendo a la menor al albergue temporal del DIFEM, ya que los padres de la menor nunca se han presentado al albergue temporal y se ha puesto en riesgo la integridad física y emocional de la menor... y desde la fecha 23 de junio del 2003 en que la menor fue canalizada a esta institución, ni los padres, ni familiar alguno de la menor se han presentado al albergue para tratar de recuperar a su hija CECILIA TORRES REA, o para conocer el paradero de la misma...

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente en Toluca, México, el día quince de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2264.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO 26° DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio controversia de arrendamiento promovido por MURIEL DE LA ROSA AUGUSTO en contra de EJECUTIVOS EN APUESTAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., expediente número 0442/2004, el C. Juez Vigésimo Sexto del Arrendamiento Inmobiliario de esta ciudad, dictó autos, de fechas siete de julio del dos mil cinco y veinticuatro de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados EJECUTIVOS EN APUESTAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. Y ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ DE VILLALOBOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber a los demandados que la parte actora

AUGUSTO MURIEL DE LA ROSA, demanda en juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, el pago de rentas adeudadas, como consecuencia del contrato de arrendamiento que celebraron de fecha primero de octubre del dos mil dos, respecto del inmueble ubicado en calle de Cádiz número ochenta y tres, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de los edictos, quedan a disposición en este H. juzgado las copias simples de traslado para que dentro del término de cinco días posteriores al vencimiento del plazo antes citado produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que para el caso de no hacerlo dentro de dicho término se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, se señalan nuevamente para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, alegatos y sentencia las diez horas del día catorce de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Atentamente, México, D.F., a 30 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Inés Alvarez Martínez.-Rúbrica.

892-A1.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 250/2006, Segunda Secretaría, el C. RAMON DE LA ROSA PEÑA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial mediante información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

...Vengo a solicitar de su Señoría que mediante resolución judicial se declare reconocer la posesión del suscrito respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, paraje "Las Palmitas", municipio de Huixquilucan, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que en fecha 04 de enero del año de mil novecientos setenta y cinco, el suscrito celebró contrato de compraventa privado con mi padre de nombre CIRIACO DE LA ROSA CARRILLO, respecto del inmueble denominado "Las Palmitas", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en línea recta mide 206.07 m y linda con propiedad del señor Erasmo Alba Pérez; al sur: en línea quebrada mide 296.39 m y linda con propiedad del señor Antonio Romero y Antonio Ibáñez Moreno; al oriente: en línea quebrada 199.70 m y linda con camino público; al noroeste: en línea quebrada mide 406.65 m y linda con propiedad del señor Sebastián Mancera, teniendo una superficie de aproximadamente 72,137.30 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

893-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 70/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALLADOLID COLLADO RITA en contra de MIGUEL ANGEL BANDA RODRIGUEZ, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisión marca LG, modelo CP-20F62G, serie 108RM00800, a colores sin control remoto, buen estado, sin probar; B).- Una video casetera marca Hitachi, modelo VL-MX4510A, serie D1115217, color negra, sin control remoto, sin probar, regular estado; C).- Un estéreo marca Panasonic color gris plata, para cinco CD, modelo SA-TM40, serie PSMBF603495, con dos bocinas plateadas, modelo SB TM40, las dos con antena, sin control remoto, con antena chica buen estado, sin probar funcionamiento; D).- Un horno de microondas, color blanco, marca Sharp de 1200 watts, sin más datos visibles, buen estado, sin probar; E).- Una televisión marca Samsung, caja negra, modelo TXB-1930, serie 3CCD791604, con control remoto, de diecinueve pulgadas, buen estado, sin probar, a colores, con antena; F).- Sesenta y cuatro películas V.H.S. varios títulos; G).- Ciento treinta y seis discos compactos de títulos varios piratas, en mal estado valuados por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, siete de junio de 2006.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.
894-A1.-22, 23 y 26 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**SE CONVOCA A POSTORES
A LA DECIMA ALMONEDA.**

En los autos del expediente número 863/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las diez horas del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en Calzada del Sol número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de (139.52 m2) (ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados), y que comprende las siguientes medidas y linderos: al sur poniente: en 9.13 m con la Calzada del Sol, vía pública de su ubicación; al norte: en 20.26 m con los lotes números quince y tres; al oriente: en 8.00 m con lote número 2; y al sur: en 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base la cantidad de \$ 1,187,500.00 M.N. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento del cinco por ciento del valor del inmueble, debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito en este juzgado, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 08 días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
895-A1.-22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en el expediente número 750/04, relativo al juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS en contra de MARIA TERESA RIVERO GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de mayo del dos mil seis, ... la C. juez acuerda: se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo una tercera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento seis, edificio octuplex "E" uno, calle Albatros número 1, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, lote 1, manzana XXI, municipio de Ecatepec, Estado de México, la C. juez acuerda como lo solicita se señalan las diez horas del día catorce de julio del año dos mil seis, a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda sin sujeción a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido, notifíquese, con lo que concluyo la diligencia firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil ante la Secretaría de Acuerdos que da fe.

Edictos que se deberán publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate plazo de siete días. México, D.F., a 29 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

897-A1.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En el expediente marcado con el número 241/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MARGARITA MENDOZA FIGUEROA, en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. Y LUIS FIGUEROA MAGAÑA, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la persona jurídico colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro mayor circulación en esta Ciudad ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que he adquirido por prescripción positiva el lote número 9, de la Manzana 7, y una fracción del lote 10 de la manzana 7, ambos del Fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conformando un solo inmueble con una superficie total de 180 metros cuadrados, integrado de la siguiente manera: lote 9, manzana 7, con una superficie de: 120 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte: mide 15.00 m y colinda con lote 10, al sur: mide 15.00 m y colinda con lote 8, al oriente: mide 08.00 m y colinda con lote 2, al poniente: mide 08.00 m y colinda con calle Dalia.

2.- Fracción del lote 10, manzana 7, con una superficie de 60 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.00 m y colinda con el resto del mismo lote 10, al sur: mide 15.00 m y colinda con lote 9, al oriente: mide 04.00 m y colinda con lote 1, al poniente: mide 04.00 m y colinda con calle Dalia. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Registro Público de la Propiedad del inmueble a usucapir. C).- Se gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepan, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, a efecto de que cancele el asiento registral a nombre de la Inmobiliaria El Molinito, S.A., y se inscriba el de la actora Margarita Mendoza Figueroa, respecto del inmueble que se detalla en la prestación marcada con el inciso A) de este escrito, en virtud de haber operado en mi favor la figura jurídica de usucapición, que establece el Código de la materia.

Debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

890-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: EDUARDO QUIROZ VERA Y MATILDE JUAREZ HERNANDEZ

En los autos del expediente marcado con el número 809/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA AVALOS MARQUEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble siguiente: Departamento marcado con el número ciento dos, del edificio nueve de la calle Convento del Carmen, zona H, de la Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala en Tlalnepan de Baz, Estado de México, con una superficie de: 62.31 m2.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada, EDUARDO QUIROZ VERA Y MATILDE JUAREZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO QUIROZ VERA Y MATILDE JUAREZ HERNANDEZ, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepan, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

890-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: ANUAR TAGER RAME.

En el expediente marcado con el número 250/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE

HERRERA PEREZ TAGLE en contra de ANUAR TAGER RAME, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, siete de junio de dos mil seis.

Por presentado a JORGE VICTOR HERRERA PEREZ TAGLE, con el escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada ANUAR TAGER RAME, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otros de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por confesada en sentido negativo, según sea el caso.

NOTIFIQUESE,

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos.

Se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de extinción de la Hipoteca en segundo lugar, constituida en la escritura pública número 120.918 de fecha 26 de febrero de 1979, pasada ante la fe del Notario Público Número 122 del Distrito Federal, y que pesa respecto del inmueble ubicado en la calle Cruz de la Luz número 102, Fraccionamiento Lomas de la Fuente, Naucalpan, Estado de México, en el entendido de que en caso de que la parte demandada se niegue a extinguir dicha hipoteca, solicito que su Señoría lo haga en su rebeldía.

B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de los datos de inscripción de la hipoteca de referencia, mismos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, Estado de México, identificados con el número 284, volumen 246, libro 2º de la Sección Primera, girado para tal efecto el oficio respectivo con los insertos necesarios para ello.-Se expide el presente a los trece 13 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

890-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 625/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO "SOLIDUM" S.C. DE R.L., por su propio derecho, en contra de BERNARDA ACEVEDO MENDOZA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1.- Un conjunto de la marca Marian, original casual Wear, color rosa, modelo 20-16, talla chica con cinturón. 2.- Un conjunto de la marca Marian Original casual wear color blanco, modelo 20-16, talla mediana con cinturón, fabricado en tela de algodón 98%. 3.- Un conjunto de la marca Marian, original casual wear color azul, 20-89, talla mediana con cinturón, fabricado en tela de algodón y

licra. 4.- Blusa marca junior, color beige, con adornos de flores y chaquira. 5.- Blusa marca Junior, color blanco, con adorno de flores y chaquira. 6.- Una camisa marca J Rey Jhons Rey Men, color roja a cuadros negros. 7.- Una camisa marca Fajart, color beige, manga corta, color azul cielo, motivos en azul marino y beige. 8.- Una camisa marca Fajart, casual wear, color negra rayas azules, y vivos azul y café. 9.- Una camisa marca Fajart, casual wear, color naranja vivos en beige y azul, manga corta. 10.- Una camisa marca Fajart, casual wear, manga corta, color azul, vivos en azul y beige. 11.- Una camisa marca Fajart, casual wear, color beige rayas y vivos en azul y beige, manga corta. 12.- Una camisa marca J Rey Man J Jhons Rey Men, color verde, cuadros gris y negro manga corta. 13.- Una camisa marca J Rey Man Jhons Rey Man, color a cuadros negros y verde talla mediana. 14.- Una camisa marca Eli, for men short talla 38, color mostaza a cuadros blancos y azul. 15.- Una camisa marca Eli, for men talla 40, color blanco, manga larga. 16.- Una camisa marca Osyob, casual color verde a cuadros amarillos, manga corta. 17.- Una camisa marca Eli, for men talla 40, color gris Oxford manga corta. 18.- Una camisa marca Eli, for men, talla grande, color rosa rayas, color mamey, manga larga. 19.- Una camisa marca Eli for men manga corta, color café cuadros azul y café, talla 40. 20.- Un sweater marca con estilo woman R, fabricada en algodón, lana y pana, exterior color café y beige, interior color blanco. 21.- Un suéter color rojo, vivos en beige, sin marca ni etiqueta, bordados figura de niño, balón e iniciales JDN. 22.- Suéter negro franja roja y beige número 05 bordado sin marca ni etiqueta. 23.- Un pantalón de mezclilla marca Goose product technology, size 30, lot 03 Jeans, 30 la talla. 24.- Un vestido rojo, estampado en dragones y fuego, olanes y tirantes para hombros sin talla sin marca 2 de 4. 25.- Un conjunto de saco y vestido marca Lucero, moda casual, talla 11, el saco es rojo y el vestido blanco con detalle en flores. 26.- Una chamarra marca smooch, talla chica, color beige, etiqueta 04TY-402, con gorra con peluche, cierre, especie rompe vientos. 27.- una chamarra marca smooch, color roja, cierre, con gorra con peluche. 28.- Un pantalón de pana, color verde, para dama, marca D'Josa, talla 30. 29.- Un pantalón de pana para dama, marca D'Josa, talla 11, bordado de flores en la bolsa trasera. 30.- Pantalón de caballero de mezclilla, color beige, marca jeans más collections 2000 modelo 0598 talla 36. 31.- un pantalón de mezclilla de caballero color café marca D Josa talla 36. 32.- Un vestido con blusa color azul de algodón, marca Uales, moda casual, talla chica con encajes. 33.- Un Jumper de mezclilla marca Mariam, talla grande, modelo 20-89, color azul. 34.- Un conjunto de pantalón y saco de dama, color rojo, marca Jetzarely collection, poliéster talla 38. 35.- Una chamarra para niña, color beige, especie de gamuza, talla chica de tres botones, color café con lana en cuello y contornos, sin marca ni etiqueta. 36.- Un pants para niña color gris Oxford, vivos amarillos y blancos, marca Body Gym exclusivos Benny Collection, número 75, bordado en pantalón y chamarra. 37.- Un pants color gris claro, vivos amarillos y negro, bordado número 75 en pantalón y 05 en chamarra, marca Body Gym, exclusivos Benny collection. 38.- Una chamarra para caballero color azul y gris marca Giorgiò Ferrera Sport, talla mediana, hecha en poliéster. 39.- Un conjunto blusa y pantalón color beige y rojo respectivamente, el pantalón mezclilla y la blusa tipo gabardina marca New Port casual Jeans, talla 9 la blusa con motivos en flor. 40 y 41.- Un conjunto deportivo, color beige, sin marca, bordados con el número 07, con vivos y color negro. 42.- Un conjunto de saco, blusa y falda, color azul, marca lucero, talla 11, fabricado en poliéster. 43.- Una camisa para niño, talla 2, color verde a cuadros, marca confecciones Eli Kids. 44.- Una camisa para niño, talla 2, color azul a cuadros, marca confecciones Eli Kids. 45.- Una camisa para niño, talla 2, color blanco a cuadros, marca confecciones Eli Kids. 46.- Una camisa marca Eli Kids, talla 10, color naranja. 47.- Una camisa marca Eli Kids, talla 10, color gris a cuadros grandes y rojos. 48.- Una playera para dama, rayas rosas, marca moda Saras, sin talla y sin etiqueta. 49.- una playera para dama, color negro, vivos color verde y rosa, vivo sport, cuello blanco sin marca, sin modelo. 3 de 4. 50.- Una playera marca moda Saras a rayas, colores rojo, rosa y blanco, bordado de cocodrilo cuello blanco.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2257.-22, 23 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 75/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que el LICENCIADO ISIDRO ESTRADA FERNANDEZ, le demanda a BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. en la vía Ordinaria Civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos el día dos de octubre del 2001 dos mil uno, entre la demandada BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, el señor FRANCISCO FLORES RAMIREZ, en su carácter de "El Cliente", y el accionista en mi carácter de "El Profesionalista", mismo que agrego a este escrito como anexo número uno.- B.- El pago de la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios derivados de la prestación del servicio profesional que realice a favor de la demandada, para regularizar la situación jurídica de sus propiedades y en base al contrato que señalo en la anterior prestación. C.- El pago de la cantidad de \$346,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de pena convencional por incumplimiento de las obligaciones en las que incurrió la demandada BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y en base a la cláusula décima del contrato que es base de esta acción. D.- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio y hasta su total solución.- Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Metepec, México, y en el Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2254.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que CARMEN SUAREZ RIVERA, en el expediente número 497/06, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en el perímetro del pueblo de San Cristóbal Poxtia, municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 20.00 m y linda con camino, actualmente con calle Francisco I. Madero, al sur: 20.00 m linda con Gloria Gutiérrez, actualmente con María Luisa de los Angeles Lara Nochebuena, al oriente: 64.00 m linda con Virginia Suárez Rivera, actualmente con Joel Suárez Rivera y al poniente: 64.00 m linda con Julio Vergara Castro, con una superficie total: 1,280.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Datos en Amecameca, México, a doce 12 del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

2255.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ESTELA LUGO MALLORGA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL REYES LUGO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 318/2006, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. de C.V. y de ESTELA LUGO MALLORGA, la prescripción positiva por usucapión respecto del predio ubicado en calle Valenzuela, manzana 52, lote 3, Colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1675, volumen 383, libro primero, sección primera de fecha cinco de noviembre de 1975 a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el cual tiene una superficie de: 122.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Valenzuela, al noreste: en 17.50 m con lote 20, al sureste: en 7.00 m con lote 22 y al suroeste: en 17.50 m con lote 18. B).- La tildación a favor de la promovente en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo los datos antes mencionados. D).- La declaración de que la operado a favor de la promovente la prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble anteriormente descrito y D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio de usucapión. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2256.-22 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de junio del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 391/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA

LUNA GOMEZ en su carácter de apoderados del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de MARIA NATIVIDAD DELGADO CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO, se ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada MARIA NATIVIDAD DELGADO CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

1).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor ANGEL JAIR DELGADO CONDE, quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.

2).- Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.

3).- La Fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.

4).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2261.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de mayo del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 233/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN en su carácter de apoderado del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de GUADALUPE CEDEÑO JUAREZ Y/O GUADALUPE CEDELLO JUAREZ, quien es progenitora del menor JORGE CEDEÑO JUAREZ, asimismo a los señores CARLOS CEDEÑO CRUZ Y APOLONIA JUAREZ VISUET, quienes son abuelos maternos del menor antes mencionado y quienes ejercen en la actualidad la patria potestad, se ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada GUADALUPE CEDEÑO JUAREZ Y/O GUADALUPE CEDELLO JUAREZ, quien es progenitora del menor JORGE CEDEÑO JUAREZ, asimismo a los señores CARLOS CEDEÑO CRUZ Y APOLONIA JUAREZ VISUET haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

1 y 2).- La pérdida de la patria potestad que tiene GUADALUPE CEDEÑO CRUZ Y/O GUADALUPE CEDELLO JUAREZ sobre el menor JORGE CEDEÑO JUAREZ. Asimismo que los abuelos paternos CARLOS CEDEÑO CRUZ Y APOLONIA JUAREZ VISUET, en su calidad de abuelos maternos y personas quienes ejercen en la actualidad la patria potestad sobre el menor antes mencionado quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.

3).- Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.

4).- La Fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.

5).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2262.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, en el expediente número 387/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR GREENWELL VILCHIS, por su propio derecho, en contra de SANTOS GARCIA ROMERO, el suscrito Juez Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en:

1.- Dos bocinas (baffles), color gris con azul, marca JVC, serie número 155L1213, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento, una de ellas rota en la parte superior. 2.- Un reloj de pared con el logo de Pepsi GEMEX, Cedis Atlacomulco, color azul con blanco, manecillas negras, en regular estado de conservación. 3.- Un reloj de pared Chimex Strike, números dorados en mal estado de conservación. 4.- Una lavadora marca IEM con capacidad de 10 kilos de ropa, redonda, color blanco, con crema, modelo LIC27L0, serie 0006M165787, Geno, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 5.- Una televisión marca JVC, modelo C-2020, serie número 09513271, manufacturado, abril 1990, a colores de aproximadamente 20 pulgadas, sin probar su funcionamiento con control remoto, marca JVC, en regular estado de uso, con antena marca Mitzu, color negro. 6.- Dos baffes marca JDL LUOD, sin serie, hechizas, de aproximadamente 30 por 20 centímetros, sin probar su funcionamiento. 7.- Un minicomponente marca Aiwa, serie número 504UB7420116, modelo CX-NV2102H, con carrusel para tres discos compactos, doble cassette con dos bocinas marca Aiwa, modelo CX-NV2102H, con carrusel para tres discos compactos marca Aiwa, modelo SX-NV210YL, lote número N9718. 8.- Dos baffes color madera, tapa negra, marca JBL, sin probar su funcionamiento de aproximadamente 50 por 30 centímetros, en regular estado de uso. 9.- Una bicicleta fija para ejercicio, marca Sprint, color blanco, asiento color gris, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento, con dos pedales color gris. 10.- un equalizador marca FISHER TSE, 1312-7103-19800, sin probar su funcionamiento, color negro, en regular estado de uso. 11.- Una Sandwichera marca Electrolux, modelo 55W-268, número de producto 910-540-103, color blanco, en buen estado de uso, sin probar su funcionamiento, en caja. 12.- una bicicleta marca Benotto, color morado, rodada 16 sin probar su funcionamiento, volante y asiento color negro en regular estado de uso.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$4,460.25 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor en que fueran valuados originalmente los bienes embargados por el perito tercero en discordia de conformidad con lo establecido por el precepto legal antes invocado del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

2265.-22, 23 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ROSENDO SANTANA O.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 169/2006, relativo al juicio ordinario civil, VICTOR DIAZ GUEVARA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno "El Arenal", ubicado en la carretera Chalco-San Pablo, poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 3190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con carril; al sur: 22.00 m con lote de Gabina Arias; al oriente: 145.00 m con lote de Miguel Rosales y al poniente: 145.00 m con lote de Antonia Suárez, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

834-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: JORGE ROGELIO BOBADILLA TORRES.
EXPEDIENTE NUMERO 269/2006.

FABIOLA PAOLA SANCHEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre JULIO MARIANO BOBADILLA SANCHEZ, b).-El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasando este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Listas y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín

Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

835-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2005.

DEMANDADO: ESPERANZA MOLINA ALVARADO.

En el expediente 538/2005, ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición, en contra de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, respecto de la fracción del lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana cuatrocientos cincuenta y dos, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Inscrito a favor de la demandada ESPERANZA MOLINA ALVARADO, bajo la partida dos mil seiscientos noventa y dos, volumen ochenta y seis auxiliar, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, Teniendo la fracción que se reclama las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.30 m colinda con calle Organización Popular, al sur: 05.10 m con lote dos; al oriente: 09.15 m con calle Olacatzán y al poniente: en 08.50 m con la otra fracción del mismo lote, teniendo una superficie total aproximada de 49.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebrado por ESPERANZA MOLINA ALVARADO como vendedora y el promovente ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS como comprador, certificado de inscripción, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ESPERANZA MOLINA ALVARADO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

836-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON S.A.

La parte actora EDIT CAREAGA CASTILLO, por su propio derecho en el expediente número 136/06, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del terreno ubicado en la manzana 17 diecisiete, lote 64 sesenta y cuatro en el fraccionamiento Prados de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.08 m con Boulevard Prados de Aragón; al sur: en 7.50 m con lote 62 sesenta y dos; al sur: en 2.50 m con lote 67 sesenta y siete; al oriente: en 15.32 m con lote 63 sesenta y tres y al poniente: en 16.62 m con lote 65 sesenta y cinco, superficie total

de 159.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis 16 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

837-B1.-23 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MAGDALENO, MARIA, ESTHER Y JOSE DE APELLIDOS SOTELO MONDRAGON.

JUAN Y ANSELMO ambos de apellidos SOTELO MONDRAGON, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 505/06, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de VIRGINIA SOTELO MONDRAGON, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocen el actual domicilio de los coherederos.

HECHOS:

1.- Con fecha treinta de diciembre del dos mil cinco, falleció VIRGINIA SOTELO MONDRAGON. 2.- VIRGINIA SOTELO MONDRAGON, contrajo matrimonio civil con el finado RODOLFO ESPINOZA GARCIA, quien falleció hace más de cinco años. 3.- Del matrimonio referido no procrearon hijo alguno. 4.- El último domicilio de la autora de la sucesión fue en calle Norte Nueve, número cuatro, colonia Hogares Mexicanos, Ecatepec de Morelos, México. 5.- VIRGINIA SOTELO MONDRAGON, no dejó disposición testamentaria alguna. 6.- Los denunciados JUAN Y ANSELMO ambos de apellidos SOTELO MONDRAGON, somos hijos legítimos de SEVERO SOTELO COLIN Y MARCELINA MONDRAGON OSORNIO. 7.- De la unión entre SEVERO SOTELO COLIN Y MARCELINA MONDRAGON OSORNIO, se procrearon ocho hijos de nombres JUAN, ANSELMO, VIRGINIA, MAGDALENO, ASCENCION, MARIA, ESTHER Y JOSE todos de apellidos SOTELO MONDRAGON. 8.- Nuestra hermana ASCENCION SOTELO MONDRAGON, falleció el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. 9.- Desconociendo el paradero de nuestros hermanos, MAGDALENO, MARIA, ESTHER Y JOSE todos de apellidos SOTELO MONDRAGON. 10.- En atención a que nos une el parentesco con la de cujus por ser hermanos por ambas líneas, solicitamos se nos reconozca como únicos y universales herederos de esta sucesión legítima. 11.- Sea nombrado representante común el C. JUAN SOTELO MONDRAGON.

Mediante auto dictado el nueve de junio del dos mil seis, se ordeno que con fundamento en el artículo 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación de esta sucesión a MAGDALENO, MARIA, ESTHER Y JOSE de apellidos SOTELO MONDRAGON, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta

de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se les apercibe para que, si pasado este término no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de junio del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

838-B1.-22 junio, 3 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 31/62/06, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, representado por su apoderado legal Lic. Leopoldo Molina Zenteno, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital Integral de Zacualpan", ubicado en la Calzada del Campesino, Barrio la Goleta, del municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.31 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al sur: 125.04 m y colinda con Calzada del Campesino y Sr. Mauro Galindo Ocampo; al oriente: 6.03 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al poniente: 77.79 m y colinda con calle Calzada del Campesino. Superficie aproximada de 5,177.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2258.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4626/230/06, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres esquina con calle Morelos s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.00 m con Avenida Solidaridad las Torres; al sur: 61.00 m con canal de aguas residuales; al oriente: 19.50 m con Manuel Ruiz; al poniente: 19.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,189.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2259.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 42/5/06, C. JUANA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuitle", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlallica, perteneciente al municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 130.00 m linda con calle; al sur:

130.00 m linda con Irene Martínez; al oriente: 30.00 m linda con calle; al poniente: 37.00 m linda con calle. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2821/110/06, BETZABEL SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, en el poblado de Oxtotipac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Marcos Sevilla Zúñiga; al sur: 39.33 m linda con Wendy Sevilla Jaimés; al oriente: 14.00 m y linda con Av. Hidalgo; al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie aproximada de 530.96 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 31/3/06, RODOLFO RIVERO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitenco", ubicado en el municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 72.00 m linda con Ponciano Nájera Cortés; al sur: mide 96.60 m linda con Arturo Martínez Fernández; al oriente: 25.60 m linda con barranca; al poniente: 30.70 m linda con camino. Con una superficie aproximada de 2,404.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 347/9/06, C. DIANA ERENDIRA GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en términos del pueblo de Tocuilla, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50.00 m linda con Francisco Cortez; al sur: 50.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 100.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 100.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 43/6/06, C. ESPERANZA ESPINOZA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiapacoya", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.50 m y linda con Francisca Franco Aguilar; al sur: 12.50 m y linda con calle; al oriente: 4.30 m y linda con la misma dueña; al poniente: 4.30 m y linda con carretera. Con una superficie aproximada de 53.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1741/84/06, ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonáhuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña; al sur: 67.15 m con camino al cerro; al oriente: 226.15 m con los señores Alfonso Rivero Mejía, María del Carmen García Medina, Pablo Martínez Romero y Miguel Alarcón Martínez; al poniente: 224.15 m con el señor Salvador Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 15,009 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3091/143/06, ROSENDO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, municipio del mismo nombre, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 47.50 m y linda con sucesión de Agustín Quezada Austria; al sur: en dos líneas la primera mide 18.00 m y linda con calle privada y la segunda mide 31.25 m y linda con María Mercedes Pérez Camilo; al oriente: en dos líneas la primera mide 17.90 m y linda con Ma. Mercedes Pérez Camilo y la segunda mide 3.00 m y linda con calle El Mango; al poniente: 20.60 m y linda con Anastasio Cruz Nava. Con una superficie aproximada de 446.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2772/102/06, PRIMITIVA TELLEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Cerrada Santa Rosa sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Cerrada Santa Rosa; al sur: 15.00 m y linda con Carlos López Ramírez; al oriente: 27.00 m y linda con Imelda Espinal López; al poniente: 33.00 m y linda con Teresa Crespo, Armando Meléndez, Alfredo López. Con una superficie aproximada de 450.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3092/144/06, CANDELARIA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tihuacan", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 92.40 m y linda con Rafael Celis García; al sur: 108.00 m y linda con Cecilia Celis García; al oriente: 82.00 m y linda con barranca; al poniente: en tres puntos por no ser recto este lado, el primero 13.40 m, el segundo 41.50 m y el tercero 9.90 m y los tres lindan con camino viejo a Tezompá. Con una superficie aproximada de 7,354.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3101/147/06, VICTOR RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en términos del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 125.80 m y linda con Ma. Isabel Ríos de Alemán, al sur: 140.00 m y linda con camino a la Colonia Alvaro Obregón, al oriente: 144.00 m y linda con José Ríos Alemán y Sergio Martínez Badillo, al poniente: 142.00 m y linda con Sabino Ríos Romero y Adrián Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 19,004.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3102/148/06, MA. ISABEL RIOS DE ALEMÁN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en límites del pueblo de San

Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 116.00 m y linda con Martha Ríos de Ortega, al sur: 125.80 m y linda con Víctor Ríos García, al oriente: 141.00 m y linda con José Ríos Alemán y Sergio Martínez Badillo, al poniente: 140.00 m y linda con Sabino Ríos Romero y Fidencio Guerra Martínez. Con una superficie aproximada de: 16,930.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1740/83/06, SALVADOR MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 53.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña, al sur: 67.15 m con camino al cerro, al oriente: 224.10 m con el señor Enrique Martínez Romero, al poniente: 223.45 m con el señor Noel Alarcón López. Con una superficie aproximada de: 15,009 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2972/116/06, CARLOS TELESFORO AGUILAR KINGSTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín Chico", ubicado en la comunidad de Oxtotitlac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.70 m y linda con camino a San Francisco Tlaltica, al sur: 47.40 m y linda con Avenida Moctezuma, al oriente: 115.40 m y linda con el señor Nicolás Rodríguez González, al poniente: 88.00 m y linda con camino nuevo. Con una superficie aproximada de: 4,835.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3090/142/06, BERNARDO CORONA BOCLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de esta Cabecera municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con terreno de los señores Tito Avila León y Roberto Mendoza Camilo, al sur: en dos lados, el primero: 7.80 m ; linda con terreno del señor Bonifacio Jiménez Casiano, y el segundo: 20.20 m y linda con

terreno de la señora Ma. Ascención Orozco, al oriente: 14.90 m y linda con calle particular que corresponde al mismo terreno, al poniente: 26.60 m y linda con las propiedades de los señores Roberto José Hernández Copca y Cándido García Caballero. Con una superficie aproximada de: 502.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3085/140/06, ESTEBAN SALINAS ESPINOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlamajac", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 87.26 m y linda con carretera México-Tuxpan, límite de estados, al sur: 35.62 m y linda con camino (puente vehicular), al este: 82.06 m y linda con Yolanda de la Rosa, al oeste: 13.50 m y linda con Alvaro Aguilar Beltrán. Con una superficie aproximada de: 1,628.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2142/95/06, FRANCISCO RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con Telésforo Díaz O., al sur: 180.00 m y linda con José Cruz Rodríguez, al oriente: 51.00 m y linda con Esteban Bustamante Aguilar, al poniente: 91.00 m y linda con un camino. Con una superficie aproximada de: 10,650.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3121/156/06, LEIDIANA HERRERA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxitlco el Grande", ubicado en términos del pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 140.00 m y linda con Aurelio Herrera M., al sur: 140.00 m y linda con camino, al oriente: 216.00 m y linda con camino, al poniente: 216.00 m y linda con Jaime Infante. Con una superficie aproximada de: 30,240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de junio de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2776/104/06, MARGARITA VERGARA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mihuacán", ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al sur: 90.00 m y linda con camino público, al oriente: 343.00 m y linda con Lázaro Buendía Sánchez, al poniente: 358.00 m y linda con carretera con Teacalco Tecuahutlán. Con una superficie aproximada de: 15,772.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1608/80/06, C. ANGELA RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuescontitla", ubicado en la comunidad de Ahuatepec, del municipio de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 41.60 m con Jesús Olvera, al sur: 44.10 m con Julián Rivas Urrieta, al oriente: 51.20 m con Isidro Rivas García, al poniente: 41.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 1,975.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3116/155/06, JUAN CARLOS FERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 109.90 m y linda con calle sin nombre; al sur: 89.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: dos medidas, la primera de 89.55 m y linda con Paulina Gallegos, la segunda de 26.30 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 100.00 m y linda con Barranquilla. Con una superficie aproximada de 10,682.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3086/141/06, MARIA FELICITAS GUADALUPE CORONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuizolco", ubicado en límites del poblado de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con Luis Francisco González Ruiz; al sur: 24.00 m y linda con camino; al oriente: 60.00 m y linda con Efrén Rodríguez Delgado; al poniente: 60.00 m y linda con Jaime Ruiz Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3093/145/06, MARIBEL TINOCO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahualco", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al sur: 10.00 m y linda con calle; al oriente: 23.50 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al poniente: 23.50 m y linda con Maribel Tinoco Archundia. Con una superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1547/67/06, JESUS MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cofradía", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 42.00 m y linda con Herminia Romo López e Isaías Sánchez Arrieta; al sur: 42.00 m y linda con Leobardo López Sosa; al oriente: 152.00 m linda con Alberto López Aldana; al poniente: 152.00 m linda con Enrique Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1548/68/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 187.50 m y linda con Concepción Medina; al sur: 187.50 m y linda con Félix Alarcón; al oriente: 47.30 m linda con Nemesio Romero; al poniente: 47.30 m linda con Inés Martínez. Con una superficie aproximada de 8,868.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1549/69/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Pedro", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Salvador Martínez; al sur: 20.00 m y linda con camino; al oriente: 164.00 m linda con Sacramento Zavala; al poniente: 162.00 m linda con camino a San Pedro Pozohuacan. Con una superficie aproximada de 3,260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1550/70/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Lindero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 122.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; el segundo de 233.00 m con Adrián Urbina Torres; al sur: 345.00 m con camino al Club de Golf La Esmeralda; al oriente: 124.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; al poniente: 85.00 m con Armando Romero García. Con una superficie aproximada de 34,265 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1551/71/06, PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 181.00 m con camino al cerro Colorado, el segundo de 126.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al sur: 313.00 m con Joaquín Romero y José Alarcón; al oriente: en dos tramos, el primero de 75.00 m con Melquiades Bernal, el segundo 85.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al poniente: 147.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo. Con una superficie aproximada de 36,855 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3357/412/05, DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlátongo", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al noreste: 71.00 m y linda con Leonor Hernández Orozco; al suroeste: 73.00 m y linda con Barranca del Muerto; al noroeste: 86.00 m en dos tramos, el primero de 49.00 m con Macario Serna y el segundo de 37.00 m con Miguel Alarcón Martínez; al sureste: 78.00 m en dos tramos, el primero de 30.00 m y el segundo de 48.00 m ambos lindan con Melquiades Bernal, aclarando que es atravesado por una regadera de aguas de temporal de sureste a noroeste de aproximadamente 4.00 m de ancho y 72.00 m de largo. Con una superficie aproximada de 5,904.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3358/413/05, SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 47.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 47.00 m y linda con la colonia Ampliación San Jerónimo; al oriente: 135.00 m y linda con Marciano Arredondo Mejía; al poniente: 134.00 m y linda con Jesús Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3359/414/05, SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Juan", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 265.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 240.00 m y linda con Melquiades Bernal; al oriente: 92.00 m linda con camino a San Juan; al poniente: 78.00 m y linda con Daniel Jaime Silva Martínez; al noreste: 17.00 m linda con camino a San Juan y camino a cerro Colorado. Con una superficie aproximada de 22,833.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 4545/198/06, ISIDRA CEDILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 125.00 m con Enrique Pardinez, al sur: en 125.00 m con Jesús Díaz, al oriente: en 100.00 m con Agustín Díaz Martínez, al poniente: en 100.00 m con Hilario Díaz Martínez. Superficie aproximada de: 12,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7208/460/05, AGUSTIN MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolcingo, en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 49.20 m con calle, 28.58 m con J. Tiburcio Martínez y 25.50 m con calle, 17.26 m con Juana Sánchez Pineda, al sur: 33.40 m con Hipólito Guevara y 88.00 m con carretera Texcoco Lechería, al oriente: 61.63 m con Juan Tiburcio, 89.47 m con Juana Sánchez Pineda, 62.15 m con Pedro Ramírez, al poniente: 89.50 m con Vicente Márquez Meneses, 62.90 m con Hipólito Guevara y 62.00 m con Juan Tiburcio Martínez. Superficie de: 12,983.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOEL GALLARDO VASQUEZ, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBERTO, ELIZABETH, JOEL, ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS GALLARDO GALLARDO Y MARCELA GALLARDO Y GALLARDO (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARCELA GALLARDO GALLARDO), EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR GALLARDO CERVANTES, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

2260.-22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 1890, de fecha 13 de junio de 2006, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores ROMANA PALMA LOPEZ, LUIS MANUEL RODRIGUEZ PALMA, AQUILEO JOSE RODRIGUEZ PALMA, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor FILIBERTO RODRIGUEZ GARCIA, cónyuge y padre de los comparecientes con los documentos que exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor FILIBERTO RODRIGUEZ GARCIA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de junio de dos mil seis.

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

896-A1.-22 junio y 3 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración; así como en la Circular Interna de fecha cinco de enero del año dos mil seis, emitida por el titular del Organismo de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se les notifica a los C. C. **GONZALEZ RIVERA MARIA ELENA** y **RIOS VICENTE DONACIANO** a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
GONZALEZ RIVERA MARIA ELENA.	CI/SF/MB/29/2006	04 DE JULIO DEL 2006 10:00 HRS.	EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
RIOS VICENTE DONACIANO.	CI/SF/MB/34/2006	04 DE JULIO DEL 2006. 11:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de las garantías de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrán por satisfechas sus garantías de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURIDICO
DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

2266.-22 junio.